

- Favoritos
- Borradores 388
- Bandeja de entrada 779
- SALIDA
- Agregar favorito
- Carpetas
- Bandeja de entrada 779
- Borradores 388
- Elementos enviados
- Elementos eliminad... 250
- Correo no deseado 168
- Archivo
- Notas
- Chats
- Conversation History
- Emailed Contacts
- Fuentes RSS
- Infected Items
- SALIDA
- Carpeta nueva
- Archivo local: Juzgado 0...
- Grupos

2016-00158 NOTIFICACION SENTENCIA

postmaster@invias.gov.co
No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos: Jairo Edmundo Gonzalez Gudino El servidor de corr... Mar 11/05/2021 11:38 AM

postmaster@invias.gov.co
Mar 11/05/2021 11:38 AM
Para: postmaster@invias.gov.co

2016-00158 NOTIFICACION S...
64 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Jose Alirio Medina Carreno](#)

Asunto: 2016-00158 NOTIFICACION SENTENCIA

NI Notificaciones Judiciales Invias <njudiciales@invias.gov.co>
Mar 11/05/2021 11:38 AM

Para: Juzgado 06 Administrativo - Cauca - Popayan

Acuso recibo de correo para su respectivo análisis y verificación, sin que esto constituya ACEPTACIÓN TOTAL DE SU RECIBO. El horario hábil del Buzon njudiciales@invias.gov.co corresponde a aquel comprendido entre las 08:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes. En el caso de recepción de mensajes por fuera de ese horario, se entenderá como recibido al día hábil siguiente.

Esta dirección de correo electrónico njudiciales@invias.gov.co es de uso único y exclusivo para notificaciones judiciales de la entidad. Apreciado usuario si tiene alguna solicitud diferente por favor remitirla a atencionciudadano@invias.gov.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co

postmaster@defensajuridica.gov.co
Mar 11/05/2021 11:38 AM
Para: postmaster@defensajuridica.gov.co

2016-00158 NOTIFICACION S...
58 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Asunto: 2016-00158 NOTIFICACION SENTENCIA

postmaster@procuraduria.gov.co
Mar 11/05/2021 11:38 AM
Para: postmaster@procuraduria.gov.co

2016-00158 NOTIFICACION S...
59 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Andrea Maria Orozco Caicedo](#)

Asunto: 2016-00158 NOTIFICACION SENTENCIA

postmaster@outlook.com
Mar 11/05/2021 11:38 AM
Para: postmaster@outlook.com

2016-00158 NOTIFICACION S...
55 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[diegoperezst](#)

Asunto: 2016-00158 NOTIFICACION SENTENCIA

Juzgado 06 Administrativo - Cauca - Popayan
Mar 11/05/2021 11:37 AM

Para: Andrea Maria Orozco Caicedo; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; diegoperezst; Jairo Edmundo Gonzalez Gudino; Jose Alirio Medina Carreno

71 Sentencia 2016-00158.pdf
383 KB

NOTIFICACIÓN SENTENCIA No. 71 DE 10 DE MAYO DE 2021

RADICACION	2016-00158
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO TUTENA Y OTROS
DEMANDADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA

Conforme el artículo 203 de la ley 1437 de 2011 se notifica personalmente la sentencia No. 71 de 10 de mayo de 2021, para tal efecto se remite sentencia en formato pdf.

Se presumirá que el destinatario ha recibido la notificación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

atentamente,

HEIDY ALEJANDRA PEREZ C.
Secretaria